



Universidad de Nariño
Consejo Académico



ACUERDO NUMERO 072
(9 de agosto de 2016)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Química

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Nariño, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Química, mediante Proposición No. 015 del 27 de abril de 2016, propone aprobar el proyecto educativo del Programa de Química y realizar los trámites correspondientes para la renovación del registro calificado del programa.

Que el Proyecto Educativo se define como un conjunto de concepciones y estrategias que la Universidad asume para el cumplimiento de su visión, misión, propósitos y objetivos fundamentales, bajo un concepto de excelencia y calidad en la docencia, investigación e Interacción social, unidas al análisis y creación permanente de actitudes y valores humanos para la vida individual, institucional y social;

Que el Proyecto Educativo hace parte de las condiciones de calidad exigidas a las Instituciones y Programas de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional;

Que el Departamento de Química en el marco del proceso de renovación de acreditación alta calidad, ha venido trabajando en la autoevaluación y mejora continua y como producto de estos procesos se ha generado el Proyecto Educativo del Programa de Química (PEPQ);

Que el PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE QUÍMICA, se enmarca dentro del Proyecto Educativo Institucional, en consonancia con el plan de desarrollo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y en los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Universidad de Nariño y tiene en cuenta las proyecciones de desarrollo regional, nacional y las tendencias actuales de formación en la disciplina química;

Que el PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE QUÍMICA fue construido con participación de docentes y estudiantes a partir de la reflexión de su propia realidad y pretende ser la guía para el desarrollo del programa y su proyección hacia el futuro, realizando la socialización de los avances y resultados finales en las diferentes jornadas de resultados de autoevaluación y la reacreditación, como compromiso de todos en el año 2014 - 2015 en el marco de la conmemoración del Día del Químico;

Que el proyecto se estructuró con el fin de que el programa se relacione de la mejor manera con la región y el país, a través de la investigación y la formación de profesionales integrales y la proyección social y el documento contempla los diferentes aspectos establecidos en el decreto 1075 de 2015 referentes a la información que debe contener un programa para su registro calificado;

Que la Asamblea docente del Departamento de Química, aprobó el proyecto en reunión del 29 de enero de 2016, como consta en el Acta No. 003 de la misma fecha, y el Comité Curricular y de Investigación aprobó el documento en reunión realizada el 1 de febrero de 2016 como consta en el Acta No. 004 de 2016;

Que el Proyecto Educativo del Programa de Química ha sido ampliamente difundido en la comunidad estudiantil, y socializada en la Inducción de Estudiantes de Primer Semestre realizada el 9 de febrero de 2016 y en asamblea estudiantil del 6 de abril del mismo año;

Que mediante oficio ADA-073 del 22 de junio del presente año, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 015, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, considerando que el documento contiene los ajustes solicitados y cumple con los lineamientos que señala el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015; además, incluye aspectos como formación por

competencias, interdisciplinariedad, actualización de planta docente, recursos bibliográficos, informáticos, laboratorios, infraestructura, entre otros.

Que el Consejo Académico, aprobó la petición y en consecuencia.

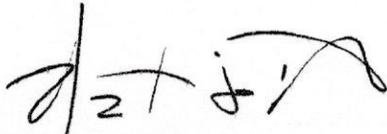
ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar el Proyecto Educativo del Programa de Química y delegar a Vicerrectoría Académica realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para la Renovación del Registro Calificado de dicho programa.

Artículo 2º. Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Química, OCARA, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

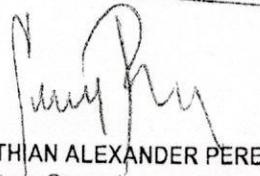
Dado en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes de agosto de 2016.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente

Proyectó: Lolim Estrada
Revisó: Sec. General

LC



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General